

NOTARIA OCTAVA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

CAPACITACIONES E INNOVACIONES ICTS CIA LTDA.

OTORGADA POR: DONOSO TAMAYO JESSICA LEONOR Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

DI 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy catorce de Julio del dos mil quince, ante mí, ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ, NOTARIA OCTAVA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía CAPACITACIONES E INNOVACIONES ICTS CIA LTDA., el/la señor(a) DONOSO TAMAYO JESSICA LEONOR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) DONOSO TAMAYO ERIKA LILIANA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su



Nombres y Apellidos o Razón Social		Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
DONOSO TAMAYO JESSICA LEONOR		ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
DONOSO TAMAYO ERIKA LILIANA		ECUATORIANA	DIVORCIADO	GUAYAQUIL	

permitidos por la ley. Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Octavo (8º).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9º).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la



DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
TOTALES	400	400.0	200.0	200.0
DONOSO TAMAYO ERIKA LILIANA	100	100.0	50.0	50.0
DONOSO TAMAYO JESSICA LEONOR	300	300.0	150.0	150.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos

señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) RODRIGUEZ ANDRADE ANA BELEN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GUALLI ZORIA FREDDY FERNANDO, respectivamente. SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA

DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS

BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y

demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y



CAPACITACIONES E INNOVACIONES ICTS CIA.LTDA.

GUAYAQUIL, catorce de julio del dos mil quince

Señor(a)

RODRIGUEZ ANDRADE ANA BELEN

Ciudad.-

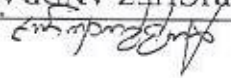
De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía CAPACITACIONES E INNOVACIONES ICTS CIA.LTDA., otorgada el día catorce de julio del dos mil quince ante el/la Notario(a) OCTAVA del Cantón GUAYAQUIL, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de PRESIDENTE, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
DONOSO TAMAYO JESSICA LEONOR
DONOSO TAMAYO ERIKA LILIANA

Acepto el cargo de PRESIDENTE de la compañía CAPACITACIONES E INNOVACIONES ICTS CIA.LTDA., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:


RODRIGUEZ ANDRADE ANA BELEN
PRESIDENTE
CEDULA: 0704886837





GUAYAQUIL, catorce de Julio del dos mil quince

Señor(a)
GUALLI ZORIA FREDDY FERNANDO

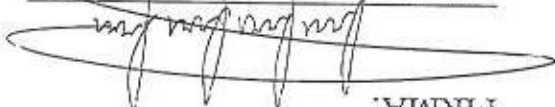
Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía CAPACITACIONES E INNOVACIONES ICTS CIA LTDA., otorgada el día catorce de Julio del dos mil quince ante el/la Notario(a) OCTAVA del Cantón GUAYAQUIL, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
DONOSO TAMAYO JESSICA LEONOR
DONOSO TAMAYO ERIKA LILIANA

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía CAPACITACIONES E INNOVACIONES ICTS CIA LTDA., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:

GUALLI ZORIA FREDDY FERNANDO
GERENTE GENERAL
CEDULA: 0925252736





administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. "HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos, y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

Donoso Tamayo Jessica Leonor
CEDULA: 0910408871

Donoso Tamayo Erika Liliana
CEDULA: 0911402436

Firma Notario(a) Público(a):

Abogada Luz Marina Vasquez Cruz
Identificación: 0906888219

Se otorgo ante mí, y en fé de ello confiero este TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,.-

Guayaquil, 15 JUL 2015



La Notaria.-

Abg. Luz Marina Vasquez Cruz
Notaria Octava del Cantón Guayaquil

Factura: 001-002-000009904

20150901008P03385



NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYACIL

EXTRACTO

Firma N°:		20150901008P03385	
ACTO O CONTRATO:			
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES			
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE JULIO DEL 2015	
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Personas	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad
RODRIGUEZ ANDRADE ANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704856837
BELEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925252756
GUALLI ZORLA FREDY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925252756
Personas que le representa	Calidad	Nacionalidad	ECUATORIA
COMPARACION	TE	COMPARACION	TE
Personas	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad
RODRIGUEZ ANDRADE ANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704856837
BELEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925252756
GUALLI ZORLA FREDY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925252756
Personas que le representa	Calidad	Nacionalidad	ECUATORIA
COMPARACION	TE	COMPARACION	TE
A FAVOR DE			
Personas	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad
RODRIGUEZ ANDRADE ANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704856837
BELEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925252756
GUALLI ZORLA FREDY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925252756
Personas que le representa	Calidad	Nacionalidad	ECUATORIA
COMPARACION	TE	COMPARACION	TE
SITUACION			
Provincia		Canton	
JAYAS		GUAYAQUIL	
Parroquia		CARBO/CONCEPCION	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:			
SUJETO/OBSERVACIONES:			
CANTIDAD DEL ACTO O CONTRATO:		400.00	



LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

Firmado digitalmente por
LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
Nombre de reconocimiento
(DN): c=EC, o=BANCO
CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE,
l=QUITO,
serialNumber=0000080817,
cn=LUZ MARINA VASQUEZ
CRUZ

Fecha: 2015.07.15 14:09:10
-05'00'